



**ANUNCIO
BASES CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2022**

Por Resolución de Alcaldía N.º 2022-0188 de fecha 3 de febrero de 2022, se aprobó la Convocatoria y las Bases para llevar a cabo el Concurso de disfraces de Carnaval 2022 del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en los siguientes términos:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria es el Concurso de disfraces de Carnaval 2022 que organiza el Ayuntamiento de Medina de Pomar el sábado día 26 de febrero.

Artículo 2. Personas destinatarias.

Pueden participar todas aquellas personas que lo deseen y que se avengan a la exigencia de estas bases.

Artículo 3. Temática.

Los temas son libres. Sin embargo, no podrán tener contenido sexista, homófobo ni racista, ni cualquier expresión violenta que pueda afectar o dañar la integridad y el bienestar de otras personas.

Artículo 4. Inscripción al concurso. Anexo I.

Las inscripciones se realizarán en la Casa de Cultura a partir del lunes 14 de febrero, de lunes a viernes de 10:00 h a 13:30 h y de 16:30 h a 20:00 h.

El plazo de inscripción finaliza el miércoles 23 de febrero a las 13:30 h. Las inscripciones fuera de este plazo podrán intervenir en el desfile, aunque no se tendrán en consideración a efectos del concurso.

En el momento de la inscripción el Ayuntamiento facilitará un número, el cual será el número de orden en el desfile y debe de llevarse de forma visible durante el recorrido.

Cada disfraz únicamente podrá inscribirse en una categoría. A excepción de las carrozas.

Con el objetivo de que la presentación de los disfraces resulte animada y divertida, existe la posibilidad de tematizar la presentación con la música que el participante desee, siempre que está sea acorde con el disfraz. Además, los participantes también podrán realizar una coreografía de máximo dos minutos de duración en el escenario en el momento de su presentación. En la inscripción se deberán especificar estos conceptos y la música se entregará en un pendrive en el momento de la inscripción en formato mp3 con una duración máxima de dos minutos.

Formulario de inscripción (Anexo I).

Artículo 5. Desfile.

A las 17.00 horas del sábado 26 de febrero tendrá lugar la concentración de disfraces y organización del desfile en la plaza Somovilla. Cada persona o grupo se colocará en el orden que indique el numero entregado en el momento de la inscripción. Las personas que no participen en el concurso, podrán desfilas colocándose al final del desfile. Quedando descalificado el grupo que no desfile en su puesto y con el numero correspondiente de forma visible.

A las 17:30 horas tendrá lugar la salida y recorrido del desfile. La salida se realizará desde la plaza Somovilla, continuará por avenida Burgos, c. Urbanización el pinar, c. Francisco de Mora, c. Alvar Fáñez. Y Regresará por avda. Burgos, c/ Mayor hasta la plaza Mayor.





A continuación, se presentarán los disfraces que concursan. Y tras la valoración del jurado se procederá a la entrega de premios.

A su llegada a la plaza Mayor los concursantes que vayan acompañados de carrozas deberán estacionarlas siguiendo las indicaciones de la organización. Una vez entregados los premios las carrozas deberán ser retiradas de la vía pública.

La altura máxima de los elementos que acompañan el disfraz y de las carrozas no podrá exceder 2,5 m de ancho y de 3,5 metros de altura, son las medidas máximas que nos permiten realizar el recorrido.

Una vez finalizada la actividad, es necesario que los propietarios de los disfraces se hagan cargo de los desechos que ocasione el disfraz, plegando y depositando los diversos residuos de manera selectiva dentro de los contenedores de la vía pública pertinentes.

Artículo 6. Jurado y criterios de valoración y puntuación.

Miembros del jurado; El jurado estará formado por el concejal de Cultura y un secretario ambos con voz, pero sin voto y un mínimo tres y un máximo de cinco miembros pertenecientes a asociaciones culturales de la ciudad con voz y voto.

Hará las funciones de secretario la Técnica de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, con voz, pero sin voto.

<p>Puntuaciones para premios individuales (máximo 15 puntos):</p> <ol style="list-style-type: none">1. Creatividad y originalidad. Máxima puntuación 5 puntos.2. Esfuerzo visible: Disfraces confeccionados de manera artesanal en su totalidad, laboriosidad, complejidad, gran número de elementos. Máxima puntuación 5 puntos.3. Vistosidad: por su colorido, por los grandes elementos. Máxima puntuación 5 puntos.
<p>Puntuaciones para comparsas, máximo 15 puntos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Creatividad y originalidad. Máxima puntuación 2 puntos.2. Esfuerzo visible: Disfraces confeccionados de manera artesanal en su totalidad, laboriosidad, complejidad, gran número de elementos recibirá 5 puntos.3. Vistosidad: por su colorido, por los grandes elementos. Máxima puntuación 2 puntos.4. Número de componentes de la comparsa: De 6 a 10 componentes: 2 puntos. Más de 10 componentes: 4 puntos.
<p>Puntuaciones para las carrozas, puntuación máxima 20 puntos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Creatividad y originalidad. Máxima puntuación 5 puntos.2. Vistosidad: por su colorido, por los grandes elementos. Máxima puntuación 5 puntos.3. Complejidad en la elaboración. Máxima puntuación 5 puntos.4. Complementos como: música, movimiento, interpretación, animación y otros. Máximo 5 puntos.
<p>Puntuaciones para premio animación: La máxima puntuación serán 10 puntos.</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Dinámica en el desfile: acompañamiento musical, interpretación, empatía, movimiento. Máximo 4 puntos.2.- Coreográfica y puesta en escena en su presentación en el escenario. Máximo 6 puntos.

A juicio del jurado, cualquier premio podrá declararse desierto si la calidad de las propuestas no mereciese una mínima puntuación.





El jurado realizará su valoración durante el desfile y la presentación de los disfraces. Cada miembro del jurado dará un solo voto por categoría, designando con éste cuál es la agrupación que, a su parecer, es merecedora de cada uno de los premios. En caso de empate en alguno de los premios, el jurado establecerá un sorteo en directo para el desempate.

El fallo del jurado será inapelable.

Artículo 7. Características de los premios.

Los premios del concurso de disfraces del Carnaval del sábado 26 de febrero estarán distribuidos de la siguiente forma:

	NIÑOS (hasta 15 años)		ADULTOS (a partir de 16 años)		GRUPO
	Individual	Comparsa	Individual	Comparsa	ADULTOS y NIÑOS
	1 ó 2 componentes	mínimo 3 componentes	1 ó 2 componentes	mínimo 3 componentes	comparsa
Primero	80 €	200€	120 €	250 €	200 €
Segundo	50 €	125 €	80 €	150 €	125 €
Tercero	30 €	70 €	50 €	100 €	80 €
PREMIOS CARROZAS: Primer premio: 350 €, Segundo Premio 250 € y Tercer Premio: 175 €.					
PREMIO ESPECIAL ANIMACIÓN: 100 €					

Cada participante únicamente podrá recibir un premio. En el caso de obtener máxima puntuación en varias categorías, el jurado establecerá un sorteo, en directo, con el fin de definir el único premio a recibir. Se exceptiona el premio de carrozas que será compatible/ acumulable con el resto de las categorías de premios.

Artículo 8. Entrega de premios.

El anuncio de los disfraces premiados se realizará el mismo sábado 26 de febrero tras el desfile de Carnaval, una vez haya deliberado el jurado.

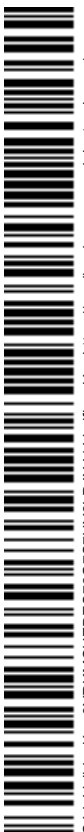
El importe de los premios lo recibirá el titular que haya realizado la inscripción al concurso.

Para concretar la forma de cobro del premio, del receptor deberá entregar, del 28 de febrero al 4 de marzo de 2022, en el registro general del ayuntamiento, fotocopia del DNI, número de cuenta bancaria y cheque del premio, a fin de recibir el premio que la Junta de Gobierno Local haya aprobado.

Artículo 9. Derechos de imagen y protección de datos. Anexo II.

Los participantes en este concurso autorizan la realización de fotografías y vídeos en las que aparezca su persona, pudiendo ser publicados con fines divulgativos e informativos en las publicaciones, redes sociales o página web del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Los participantes en este concurso autorizan el tratamiento de sus datos para la gestión de los carnavales al ayuntamiento de Medina de Pomar.





En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al Tratamiento de Datos Personales y la libre circulación de estos datos (RGPD-EU), le **INFORMAMOS** de que sus datos personales son incorporados a nuestro sistema de tratamiento de datos personales, con la **FINALIDAD** de tratarlos en el marco de la correspondiente actividad municipal siendo **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**, con domicilio en DOMICILIO en Plaza Mayor nº1 09500, Medina de Pomar (Burgos) y info@medinadepomar.org, donde podrá ejercitar sus **DERECHOS** de acceso, rectificación, supresión (“derecho al olvido”), limitación, portabilidad y oposición conforme a lo establecido en los Arts. 15 y ss del RGPD-EU. La **LEGITIMACIÓN** para llevar a cabo este tratamiento tiene base en su consentimiento otorgado. Los datos que nos facilite **NO SE CEDERÁN** a terceros, salvo obligación contractual o legal. Los datos serán **CONSERVADOS** durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la normativa mencionada. Más información en a través del correo info@medinadepomar.org.

Anexo II, a cumplimentar por los participantes.

Artículo 10. Aceptación de las bases.

Los organizadores se reservan el derecho de resolver cualquier caso no previsto en estas bases.

El solo derecho de participar en este concurso implica la completa aceptación de estas bases.

Artículo 11. Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento para la concesión de la subvención:

El órgano competente para aprobar las bases reguladoras de estos premios, así como la concesión y aceptación es la Junta de Gobierno Local (en función de la delegación efectuada por decreto de alcaldía).

Estos premios, con importe total de 2.585,00 € irán a cargo de la aplicación presupuestaria 334/22609.

Artículo 12. El Ayuntamiento de Medina de Pomar se reserva el derecho a efectuar cambios de actos y horarios de estas bases si fuera necesario para el mejor desarrollo de la actividad.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.





**ANEXO I.
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. CONCURSO DE CARNAVAL AÑO 2022**

Persona que realiza la inscripción (debe de ser mayor de edad)		
NOMBRE Y APELLIDOS _____		
D.N.I. _____ FECHA DE NACIMIENTO _____ TELEFONO _____		
CATEGORÍA Únicamente puede seleccionar una opción		
NIÑO Hasta 15 años	INDIVIDUAL. 1 o dos componentes.	
	COMPARSA. A partir de 3 componentes.	Nº de componentes _____
ADULTO. A partir de 16 años.	INDIVIDUAL. 1 o dos componentes.	
	COMPARSA. A partir de 3 componentes	Nº de componentes _____
COMPARSA ADULTOS Y NIÑOS	Nº de componentes. _____	
NOMBRE DEL DISFRAZ		
_____ _____ _____		
CARROZA		
Nombre _____		
Medidas aproximadas: ALTO _____ ANCHO _____		
PENDRIVE	SI _____	NO _____
COREOGRAFÍASI _____	NO _____

Y que teniendo por presentado este escrito se sirva a proceder a su inscripción, aceptando de esta manera todas las bases de participación.

Mediante la firma de este escrito se autoriza la toma de fotografías durante el evento para su publicación en las redes sociales del Ayuntamiento de Medina de Pomar de todos los participantes.

En Medina de Pomar, a ____ de _____ de 2022

firma del solicitante





**ANEXO II
(A cumplimentar por los participantes)**

D/D^a.....con DNI....., y domicilio en , actuando en nombre propio /o como representante del menor de edad , teléfono de contactoconocidas las Bases del CONCURSO CARNAVALES 2022, presento SOLICITUD para participar en el Concurso:

(MARCAR LAS DOS CASILLAS EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE MENORES)

Presto mi consentimiento para que los datos aportados u obtenidos durante el concurso (datos personales, fotográficos y audiovisuales) puedan ser utilizados para la tramitación expediente concurso CARNAVALES 2022 y ubicarlos en las redes sociales, prensa y web del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

En caso de menores como tutor legal presto mi consentimiento para que los datos aportados u obtenidos durante el concurso (datos personales, fotográficos y audiovisuales) puedan ser utilizados para la tramitación expediente de Carnavales y ubicarlos en las redes sociales, prensa y web del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Responsable	Ayuntamiento de Medina de Pomar
Finalidad Principal	Gestión y tramitación expediente del CONCURSO CARNAVALES 2022
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Se informa que las fotos se colgaran en las redes sociales, prensa y web del Ayuntamiento de Medina de Pomar.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente https://medinadepomar.sedelectronica.es

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o/o su tutor legal

Fdo.: _____





Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Medina de Pomar a la fecha de su firma electrónica.

El Alcalde- Presidente

Fdo. Isaac Angulo Gutiérrez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

